

RECENSIONES

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y JUAN FRANCISCO FUENTES (Coords.): *Diccionario Político y Social del Siglo XIX Español*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, 772 págs.

«En España, como en todas partes, el lenguaje se muda al mismo paso que las costumbres; y es que, como las voces son invenciones para representar las ideas, es preciso que se inventen palabras para explicar la impresión que hacen las costumbres nuevamente introducidas». Cadalso, *Cartas Marruecas*, XXXV, 1789.

Buena parte de la historiografía que se ha ocupado de conocer el pensamiento político y social ha estado más atenta al estudio de un repertorio de ideas invariable a lo largo del tiempo, que a ver el tiempo de tales ideas, es decir, su historicidad y, por tanto, su diverso sentido y propósito, con lo que no pocas veces ha incurrido en anacronismos, conexiones más aparentes que reales entre unas ideas y otras, extrapolaciones y anticipaciones o prolepsis.

Contra este estado de cosas se ha reaccionado con vigor sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo xx. Merece la pena recordar a este respecto la encomiable labor llevada a cabo en Alemania por Reinhart Kosselleck, codirector, junto a Otto Brunner y Werner Conze, del *Diccionario de conceptos históricos básicos en lengua alemana*, elaborado desde 1972 hasta 1997 y sin duda el logro más brillante de la *Begriffsgeschichte*, promovida años antes por la hermeneútica de Hans-Georg-Gadamer y centrada sobre todo en la proyección de los conceptos políticos en la *praxis* social (1).

Es preciso destacar, asimismo, la brillante revisión de la historia del pensamiento político por parte de los integrantes de la llamada «Escuela de

(1) Sobre esta escuela historiográfica, *vid.*, en lengua española, JOAQUÍN ABELLÁN: «Historia de los conceptos (Begriffsgeschichte) e historia social. A propósito del diccionario *Geschichtliche Grundbegriffe*», en S. CASTILLO (coord.): *La historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, Siglo XXI, págs. 47-64; JOSÉ LUIS VILLACAÑAS y FAUSTINO ONCINA, «Introducción» a Kosselleck, Reinhart, y Gadamer, Hans-Georg, *Historia y Hermeneútica*, Paidós, Barcelona, 1997, págs. 9-53.

Cambridge», en particular de Quentin Skinner y de J. G. A. Pocock, con el propósito de comprender mejor el sentido original de los textos políticos del pasado y por consiguiente las ideas que se expresan a su través. Si Skinner es el creador del «método intencionalista», con su hincapié no tanto en la idea en sí, cuanto en el *cómo* y el *para qué* de la misma, Pocock ha insistido en el análisis de los conceptos en el marco de los lenguajes o discursos políticos, que conforman un determinado *paradigma* interpretativo (2).

Me parece obligado señalar que la saludable reacción de los mencionados autores —y de otros muchos, desde luego, como los miembros de la escuela francesa de Fontenay/Saint Cloud, impulsora del *Laboratoire de Lexicométrie et Textes Politiques*— ante la historiografía tradicional del pensamiento político y social, no debiera entenderse nunca como una patente de corso para echar por la borda los conceptos elaborados a lo largo de muchos años por la propia Historia del Pensamiento y por otros saberes colindantes, como la Ciencia Política, la Historia Política o la Teoría del Estado y de la Constitución. De lo contrario se incurriría en un adanismo científico insostenible, que convertiría al historiador del pensamiento en una especie de Sísifo intelectual, obligado a cargar y descargar sus conclusiones una y otra vez, sin incorporarlas a su propio acerbo terminológico y al de otras ciencias sociales afines.

A esta difícil lucha contra el presentismo y contra el adanismo científico se refieren en su enjundiosa y diáfana *Introducción* los directores de la obra que ahora se glosa: Javier Fernández Sebastián, Catedrático de Historia del Pensamiento Político en la Universidad del País Vasco, y Juan Francisco Fuentes, Profesor Titular de Historia Contemporánea en la Universidad Complutense de Madrid, quienes no dudan en reconocer su admiración por las pautas historiográficas establecidas por la «Escuela de Cambridge» y por la historia alemana de los conceptos. Ambos alertan, de un lado, sobre los riesgos de «deslizarse por engañosas analogías e interpretaciones falaces basadas en la despreocupación por el contexto y en una falsa sensación de familiaridad derivada de la identidad de significantes». Unos riesgos difíciles

(2) De POCOCK se ha traducido recientemente al español su deslumbrante libro *El momento maquiavélico*, Tecnos, Madrid, 2002, con un incisivo *Estudio Preliminar* de ELOY GARCÍA —también cotraductor y anotador de la obra— en el que se exponen los planteamientos historiográficos de POCOCK, su enorme influjo en diversos ámbitos culturales y lingüísticos, así como las tesis de otros miembros de la «Escuela de Cambridge», como SKINNER, pero también PETER LASSLETT y JOHN DUNN. Resulta también de interés la *Presentación* de GIUSSEPE BUTTÀ al estudio de POCOCK, *La ricostruzione di un impero, Sovranità británica e federalismo americano*, editada por Piero Lacaita Editore, Manduria, Bari, Roma, 1996, págs. IX-XXV, para el Laboratorio di Storia Costituzionale «Antoine Barvave», de MACERATA.

de orillar cuando la investigación se centra en el siglo XIX, «tal vez el momento más propicio a los anacronismos intelectuales», pues «siendo la terminología tan semejante a la nuestra, el lector deja de estar prevenido (como lo estaría frente a un texto antiguo o medieval)», por lo que es preciso «entender los conceptos y los discursos en su alteridad, restituyendo en la medida de lo posible a ese pasado, ciertamente no muy remoto, sus propias categorías y convenciones». Pero, de otro lado, los dos directores de este *Diccionario* añaden que tal planteamiento «en absoluto excluye la legitimidad de aplicar al pasado categorías analíticas actuales, desconocidas para los contemporáneos, ni tampoco la conveniencia —o más bien necesidad— de *traducir e interpretar* los términos decimonónicos desde nuestros propios conceptos y modos de argumentar» (3).

En este *Diccionario* se han seleccionado ciento cuatro voces, de las cuales Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes se ocupan de un poco más de la mitad, mientras que del resto lo hacen más de una veintena de profesores de diversas Universidades, con un nutrida representación de la del País Vasco, procedentes de diversas especialidades, sobre todo la Historia Contemporánea, la Historia del Pensamiento Político y Social, y, muy en menor medida, la Historia del Derecho y la Historia Constitucional. Aglutinar a un equipo tan numeroso y pluridisciplinar para llevar a cabo una empresa tan ambiciosa como ésta, resulta sin duda muy encomiable, máxime cuando el resultado resulta a todas luces muy brillante, aunque creo que no siempre se ha prestado la suficiente atención a la vertiente jurídica de algunos conceptos políticos, quizá por la magra representación de los historiadores juristas y a su escaso peso en el conjunto de la obra.

Aunque siempre resultaría fácil traer a colación algunas ausencias, creo que la selección de los conceptos es acertada. El índice analítico final permite, además, acceder a todos aquellos términos que no tienen entrada propia, pero que son tratados de manera incidental a lo largo de la obra. Por otro lado, al final de cada voz se encuentra una remisión a los conceptos conexos, lo que facilita su inserción en su campo semántico y conceptual.

En cualquier caso, como advierten Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes en su *Introducción*, siguiendo a Kosselleck, no todas las «palabras» pueden ser consideradas «conceptos». Sólo lo son aquellas que incorporan una pluralidad de significados en pugna, y engloban en ese solo signifiante un rico contexto histórico, social y político, una especie de «historia concentrada» (4). Tales conceptos actúan como factores de cambio social y, a la vez, reflejan o expresan tal cambio. De ahí que las épocas de

(3) Pág. 54.

(4) Pág. 28.

grandes crisis políticas y sociales, como la Gran Revolución de 1789 o la que se produjo en España con la invasión francesa, son especialmente fecundas en el alumbramiento de conceptos, cuyo nacimiento corresponde fechar y documentar al historiador.

Parece oportuna, asimismo, la aclaración de que este *Diccionario* lo es de conceptos y no de definiciones, como el de la Real Academia Española, por lo que aspira, en oposición a este último, no a reflejar un consenso entre los hablantes, inexistente en el plano de la historia política, sino todo lo contrario: «a reflejar el disenso y a sintetizar las grandes líneas de fractura del debate» (5).

El punto de partida de este *Diccionario* (en el que, por cierto, se echa de menos un índice onomástico, siempre muy útil) es el decisivo año de 1808, cuando comienzan a incorporarse de forma masiva las voces que se crean a partir de la Revolución de 1789, aunque muchas de ellas estuviesen ya presentes en nuestro país antes de la invasión francesa, por lo que los autores de esta obra en la mayor parte de los casos se ven obligados a examinar las décadas finales del siglo XVIII. El punto de llegada es 1898, aunque podría ser también, con mucho fundamento, 1914 o, quizá, 1918, que es cuando empieza *históricamente* el siglo XX. De hecho, buena parte de las voces se examinan hasta esta última fecha.

La consulta de este *Diccionario* permite comprobar el distinto ritmo con que se modernizó el léxico político y el socio-económico en España. Si el primero se hizo en paralelo al de los países más avanzados de Europa, como Francia o la Gran Bretaña, el segundo sufrió un notable retraso respecto de estos dos países, consecuencia sin duda de nuestra más tardía revolución industrial. Durante la primera mitad del siglo, en efecto, la modernización del vocabulario político quedó prácticamente completada, fijándose la terminología política de la España contemporánea, en muchos casos común a la del resto del mundo occidental, e incluso con alguna aportación original tan relevante como la voz *liberalismo*. La modernización del léxico socio-económico, en cambio, tendría que esperar a la segunda mitad del siglo para equipararse con el del resto de la Europa más desarrollada, recibiendo un importante impulso, muy en particular desde Cataluña, a partir del Sexenio revolucionario, debido a la mayor libertad de expresión y a la mayor conflictividad social de este período, así como por la influencia que, gracias a todo ello, cobraron las ideas internacionalistas en un movimiento obrero en plena expansión (6).

(5) Pág. 34.

(6) Cfr. págs. 49-53.

Estoy convencido de que esta obra —aparte de muy novedosa, pese a algunos antecedentes, que los propios directores mencionan en su *Introducción*— va a resultar de suma utilidad a una amplia gama de científicos sociales: politólogos, juristas y, sobre todo, historiadores, ya sean de la política, de la sociedad, del pensamiento, del constitucionalismo e incluso del derecho y de la economía, al suministrarles un instrumento, rápido, cómodo y fiable, para aclarar sus dudas sobre la génesis y trayectoria de algunos de los conceptos históricos que se ven obligados a utilizar en sus investigaciones. Una utilidad que se realza todavía más ante la lamentable ausencia de un Diccionario histórico de la lengua española, en lacerante contraste con lo que ocurre con otras lenguas, incluso con algunas mucho menos habladas en el mundo.

Es de esperar, además, que la publicación de este *Diccionario* —que debiera continuarse con otro similar centrado en el siglo xx— sirva para que la historiografía española preste una mayor atención a la «biografía» de los conceptos políticos y sociales (también, por cierto, a los constitucionales), lo que sin duda contribuirá a conocer mejor nuestro pasado e incluso nuestro presente. A este respecto, no resulta difícil coincidir con Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes cuando sostienen que «estudiar con algún detenimiento la terminología política y social decimonónica equivale a efectuar un viaje, corto pero instructivo, a las fuentes más inmediatas de nuestro paradigma intelectual contemporáneo. Lo cual podría servir seguramente tanto para comprobar una vez más la enorme deuda de nuestro lenguaje político con ese legado, cuanto para producir un saludable *extrañamiento* que instaure una cierta distancia intelectual con un pasado que no por próximo ha de verse necesariamente como idéntico. De ahí que el ejercicio de pensar históricamente los conceptos y términos fundamentales no sea un mero capricho de erudición filológica, sino una vía para penetrar críticamente en los cimientos del presente» (7).

Joaquín Varela Suanzes-Carpegna

MARTA LORENTE SARIÑENA: *La voz del Estado. La publicación de las normas (1810-1889)*, Boletín Oficial del Estado/Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, 231 págs.

Nada menos que la «valoración del orden normativo que caracterizó al Estado liberal antes de la promulgación de su Código Civil» (13) para, desde la historia de la moderna concepción de ley entre nosotros, aportar «al-

(7) Pág. 55.